

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Radicación: 15638-40-89-001-2018-00017-00 -EJECUTIVO SINGULAR-
Demandante: MARÍA ISABEL CUADRO ESPITIA
Demandado: LISANDRO JULIÁN ESPITIA DURÁN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA-BOYACÁ-

Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el cumplimiento de los presupuestos del remate, y el cumplimiento de las obligaciones por la parte Rematante, así como los impuestos ordenados; hace procederse a la aprobación del remate en los términos del Art.- 455 del C.G.P.

Al respecto ha de indicarse que la señora MARÍA ISABEL CUADRADO ESPITIA identificada con c.c. 24.010.387, en calidad de demandante presentó única propuesta en suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000), para que se le adjudicara como parte de pago, postura que resultó valida ya que corresponde a una suma superior al 70% del avalúo del bien objeto de remate e inferior a los valores expresados en la Orden de Seguir Adelante la Ejecución, valga decir, el individualizado en el acta de remate visible a folio 51 del cuaderno 2 del expediente, e igualmente con posterioridad sufragó el valor del impuesto correspondiente, hecho por el cual se encuentra satisfechos los presupuestos legales para aprobar el mentado remate.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica,

DISPONE

PRIMERO: Aprobar el remate del vehículo MOTOCICLETA de placa GCL-94C, Motor: E3F4E0281131, Chasis: 9FKKE1392C2028131, Modelo: 2012, Marca: YAMAHA, Color: ROJO y Línea: YBR 125. adjudicado a la señora MARÍA ISABEL CUADRADO ESPITIA identificada con c.c. 24.010.387 de Sáchica, en calidad de demandante.

SEGUNDO: Disponer la cancelación de los gravámenes prendarios, si fuere el caso, que pudieren afectar el bien objeto de remate. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar la cancelación del embargo y el Levantamiento del Secuestro del MOTOCICLETA de placa GCL-94C, Motor: E3F4E0281131, Chasis: 9FKKE1392C2028131, Modelo: 2012, Marca: YAMAHA, Color: ROJO y Línea: YBR 125.

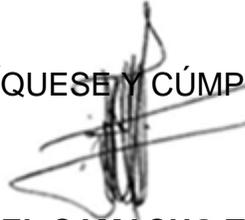
CUARTO: Ordenar, que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación que por Secretaría se genere, el Secuestre haga entrega definitiva del bien mueble rematado al adjudicatario MARÍA ISABEL CUADRADO ESPITIA identificado con c.c. 24.010.387 de Sáchica. Ofíciase en tal sentido a la Auxiliar de la Justicia a la mayor brevedad posible.

QUINTO: Tener como parte de pago de la obligación en favor del demandado la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/cte.- (\$2.700.000), producto del remate, los cuales deberán incluirse en la liquidación del crédito que deberá presentar la parte demandante.

SEXTO: Ordenar al Secuestre que rinda cuentas de su administración ante este despacho, aportando los soportes del caso y dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído.

SEPTIMO: Cumplido el informe de la Secuestre, se correrá traslado de este, se fijará honorarios definitivos a su favor y de existir producto de su gestión, dineros a favor de las partes; se ordenará su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SÁCHICA -BOYACÁ-

Julio 8 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 022 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario